ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO 7054/2017

Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 965/2017

ID – 323440

"Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Tractocamión y Transportador Cometto T – 60"

CONTRATISTA: Taller San Fernando de José Gerónimo Dorigoni

ITEMS: 1 Y 2

2017

Contrato N° 7054/2017

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma TALLER SAN FERNANDO de José Gerónimo Dorigoni Zarza, domiciliada en 1ro de Mayo N° 2735 c/ Progreso, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor José Gerónimo Dorigoni Zarza, con Cédula de Identidad N° 965.622, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Tractocamión y Transportador Cometto T-60", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 965/2017 para el "Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Tractocamión y Transportador Cometto T-60", Items 1 y 2, detallados en la Sección III – Servicios Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Adenda N° 1.
g) Comunicación Aclaratoria N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley Nº 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será cubierto con fondos del rubro 50020.244 – 00 – 30 – 001 – 2017/18034 del Presupuesto del Programa: de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 463/2017 de fecha 30 de agosto de 2017.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 323440.-

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

TALLER "SAN FERNANDO"
de José Dorigoni
Tel.: 510 079

Ing. Fabio Paredes Sequera
Dpto. Mto. de Vehículos

Ing. Héctor Aníbal Vera
División de Mantenimiento de Transmisión GT/MT
Jefe

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley Nº 2051).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas ANDE N° 965/2017, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 4648/2017. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4791/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
1	Reparación de Tractocamión	Unidad	1	156.000.000	156.000.000
2	Reparación de Transportador Cometto T-60	Unidad	1	86.000.000	86.000.000
Total					**242.000.000**

Por un monto total de ₲ 242.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta y dos millones), IVA incluido.

El Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones (Acta de Recepción Definitiva).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley Nº 2051).
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Mantenimiento de Equipos de Transmisión.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley Nº 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del contrato.

TALLER "SAN FERNANDO" de José Dorigoni Tel.: 510 079

Ing. Fabio Paredes Segovia
Dpto. Mto. de Vehículos

Ing. Héctor Aníbal Vera
División de Mantenimiento de Transmisión GT/MT
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley Nº 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 3 (tres) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 14 DIC. 2017

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

José Gerónimo Dorigoni Zarza
C.I. N° 965.622
TALLER MECÁNICO SAN FERNANDO
de José Gerónimo Dorigoni Zarza
RUC N° 965622-7

TALLER "SAN FERNANDO"
de José Dorigoni
Tel.: 510 079

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA
Ing. Walter Causarano
Gerente Técnico

Ing. Fabio Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Héctor Aníbal Vera
División de Mantenimiento de Transmisión GT/MT
Jefe